



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SEC. PRODUCT., COMERCIO Y TRABAJO

1862 ACUERDO PARCIAL CONV. LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO VALENCIANO DE LA SALUD Y DIP. PROV. DE ALIC

RESOLUCION de la Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo por la que se dispone el registro oficial y publicación del Acuerdo parcial respecto del convenio colectivo provincial de Limpieza de edificios y locales centros dependientes servicio valenciano de salud y diputación provincial de Alicante a fin de revisar el artículo 36 sobre la antigüedad **código convenio 03002335011993**.

VISTO el Acuerdo parcial del texto Convenio Colectivo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial con fecha 16/02/2021, suscrito por las representaciones de las asociaciones Aelpa y Aspel y de las centrales sindicales UGT y CCOO y, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, Decreto 105/2019 de 5 de julio del Consell por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat, Decreto 5/2019, de 16 de junio del Presidente de la Generalitat por el que se determina el número y denominación de las consellerías y sus atribuciones y el Decreto 175/2020, de 30 de octubre del Consell por el que se acuerda el ROF de la Consellería de Economía Sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo, **ACUERDA:**

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión Negociadora, y depósito del texto original del Acuerdo.



Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

LA DIRECTORA TERRITORIAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVO, COMERCIO Y TRABAJO POR DELEGACIÓN LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE TRABAJO, ECONOMÍA SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO (por Resolución del Subsecretario de 2/2/2021.

Cap de Servei Territorial de Treball, Economia Social i Emprenedoria d'Alacant

Raquel Corbí Tormo

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ARTICULO 36º ANTIGUEDAD DEL CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES PARA CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DE LA CONSELLERÍA DE SANIDAD Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

PARTE EMPRESARIAL:

AELPA

- JOSÉ ANTONIO CAÑUELO FISSA
- EDUARDO CORREDOR LA PARISIEN
-

SUPLENTES AELPA

- CRISTOBAL PENALVA CRISTIAN

ASESORES AELPA

- JESÚS MORENO

ASPEL

- JUAN ANTONIO MERINO FCC Y MA.
- ÓSCAR ROLDÁN DE VICENTE EULEN
- RAUL GONZÁLEZ CLECE

PARTE SOCIAL:

POR CCOO.

- LORENA CALVO
- ENCARNI RODRIGUEZ
- DOLORES FONTAL



SUPLENTES CCOO

- DAVID NAVAJAS

POR U.G.T.

- AZUCENA CASTILLA
- PURIFICACIÓN GARCIA

SUPLENTES U.G.T.

- M^a JOSÉ LORD

ASESORES

- JAIME MARTÍNEZ CCOO
- YOLANDA CARRILLO CCOO
- GUADALUPE HERNÁNDEZ CCOO
- FRANCISCO PÉREZ CCOO
- ELVIRA CASTILLA UGT
- SATURNINO MARTINEZ UGT

En Alicante, siendo las 16:30 horas del día 9 de Marzo del 2020 en los locales de CCOO, sitos en c/ Cardenal Belluga, nº 10-12, se reúnen las personas arriba referenciadas con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO.- Se constituye la Comisión Negociadora compuesta por las personas al margen relacionadas, es decir, la Parte Empresarial y de otra, la Parte Social. Legitimándose todas ellas en este Acto al reconocerse mutuamente capacidad legal para formar parte de la Comisión Negociadora de dicho Convenio de conformidad con el Art. 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores.

Se acuerda por unanimidad que las horas de Negociación sean horas que no computen en el crédito horario mensual de los componentes de la Mesa Negociadora, considerándose, por tanto como Horas de Negociación.

La representación de la Patronal manifiesta que ambas asociaciones empresariales, independientemente del número de representantes que participan en esta mesa negociadora, se reconocen representación paritaria al 50%.

La parte social manifiesta que la mayor representatividad la ostenta el sindicato CCOO.

SEGUNDO.- Ambas partes acuerdan, de conformidad con el artículo 86 del Estatuto de los Trabajadores, la revisión del artículo 36º ANTIGÜEDAD del convenio arriba referenciado, conforme a la siguiente redacción:

Se procede a la actualización del trienio del Grupo E – actualmente denominado GRUPO AGR. PROF. conforme al Acuerdo del Consell de 8 de Noviembre del 2019, publicado en el DOGV el 13 de Noviembre del 2019 con el nº: 8676. El nuevo valor del trienio del Grupo Agr. Prof. será con efectos desde el 1 de Julio del 2019, el siguiente: 14,36€ por cada trienio.

TERCERO.- Las partes acuerdan autorizar a D. Mariano Ugalde Romero con DNI: 36.056.825-R para los trámites necesarios para su registro en el REGCON.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.